

**Radicado No. 13797535**

Popayán, 03/09/2024

Señor/a  
PEDRO CESAR GIL MALAVE  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: no  
Dirección: Barrio Lourdes, vía Carbonero  
Celular: 3227952503  
Cédula: 7034672  
Producto: 898308882 - Ruta: 6010231525  
Santander de Quilichao – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 13797535 del 24 de mayo de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a PEDRO:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

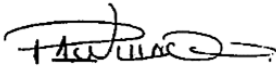
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 13797535 expedido el día 29 de julio de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 13797535 del 29 de julio de 2024 dos (02) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CRR  
Solicitud: 13797535

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Radicado No. 13797535**

Popayán, 29/07/2024

Señor/a  
**PEDRO CESAR GIL MALAVE**  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: no  
Dirección: Barrio Lourdes, vía Carbonero  
Celular: 3227952503  
Cédula: 7034672  
Producto: 898308882 - Ruta: 6010231525  
Santander de Quilichao - Cauca

**Asunto:** Solicitud número 13797535 del 24/05/2024 con Ampliación de términos 13797535 del 17/06/2024.

Estimado señor/a Gil:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es el histórico de lecturas del medidor, se establece el consecutivo de lectura 2422 con fecha del 08/02/2024 y lectura 2700 del 12/04/2024, para un total de 278 Kwh demandados entre los periodos de Marzo y Abril.

Para el periodo de Marzo se liquidaron 121 Kwh y para el periodo de Abril se liquidaron 122 Kwh. Con base en lo anterior podemos identificar un consumo total facturado de 243 Kwh, es decir, quedaron 35 Kwh pendientes de facturar, los cuales fueron cargados en el periodo de Mayo. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la ley 142 de 1994.

Por lo anteriormente expuesto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación ya que fue establecido con base en lecturas reales tomadas al medidor instalado en el predio y se ratifica el valor de la factura del periodo de Mayo, la cual queda con un saldo pendiente por valor de \$29.534 correspondientes a los 35 Kwh recuperados.

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía.

*“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos*

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

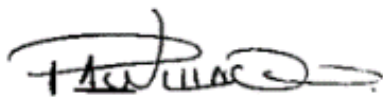
Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



*Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: *RMM*  
Solicitud: 13797535

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).